

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL MUNICIPIO DE EL GRULLO

Reunidos el día 14 del mes de septiembre del año 2015 en las oficinas de la Dirección de la JIRA en la ciudad de Autlán de la Grana Jalisco, con la finalidad de firmar el convenio de colaboración con el Ayuntamiento municipal de El Grullo para acondicionamiento del centro de acopio. Por lo que, comparecen a la firma del presente Convenio, el **C. ALONSO ZAMORA VILLASEÑOR**, Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA JIRA"** y los **CC. ENRIQUE GUERRERO SANTANA y JAIME DÍAZ INFANTE SÁNCHEZ**, quienes comparecen como: Presidente y Síndico del Ayuntamiento municipal de El Grullo, Jalisco; respectivamente, a quien en lo sucesivo se les denominará **"EL AYUNTAMIENTO"**. Todas las partes expresan su libre voluntad para firmar el presente instrumento, de conformidad a los siguientes antecedentes, declaraciones, preceptos de derecho y cláusulas:

ANTECEDENTES:

El día 20 de agosto del año 2015 en la Cuarta sesión ordinaria del Consejo de Administración de **"LA JIRA"**, se aprobaron los proyectos de inversión para fortalecer el manejo integral de residuos sólidos urbanos (RSU) presentados por los Ayuntamientos municipales que integran **"LA JIRA"**. En este sentido, los Ayuntamientos municipales de El Grullo, Tuxcacuesco, El Limón, Unión de Tula y el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Ayuquila – Valles (SIMAR Ayuquila – Valles) a través de su Presidente del Consejo de Administración, el Presidente municipal de Ejutla. Cabe señalar, que el SIMAR Ayuquila – Valles está integrado por los Ayuntamientos municipales de Unión de Tula, Ejutla, El Grullo y El Limón. Por lo que, de acuerdo a lo anterior, se acordó también solicitar al Fideicomiso Privado para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila (FGICRA) los recursos económicos para su realización.

En este sentido, se aprobó solicitar al FGIRA las siguientes cantidades de dinero para cada uno de los Ayuntamientos municipales, mismas que son las siguientes: para El Grullo \$33,227.00 (Treinta y tres mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N), para El Limón \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N), para Tuxcacuesco \$51,260.06 (Cincuenta y un mil doscientos sesenta pesos 06/100 M.N.), para Unión de Tula \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) y el SIMAR Ayuquila – Valles la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) que su entrega está condicionada a que inicie la obra de construcción de la fosa de lixiviados.

Por lo que, para la firma de este Acuerdo de Colaboración, sirven las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA JIRA":

- i. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales de El Grullo, Autlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Grullo, Tonaya, Tuxcacuesco, Tolimán, El Grullo y Zapotitlán de Vadillo, cuyo de Convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"*, el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. **"LA JIRA"** fue creada para lograr el manejo integral del territorio de los municipios que la integran, mismos que se localizan en la cuenca baja del río

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL MUNICIPIO DE EL GRULLO

Ayuquila. Así como también, las demás actividades que el Consejo de Administración determine.

- ii. El **C. Alonso Zamora Villaseñor**, eliminado: palabras art 21 fr. I LTAIPJM quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) no. eliminado: numero art 21 fr. I LTAIPJM es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, según el nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 29 de enero de 2015 y que le fue renovado el día 29 de julio del año 2015 y que a la fecha no le ha sido revocado.
- iii. Señala como domicilio convencional y legal para oír y recibir notificaciones, la calle de González Ortega no. 38, colonia Centro, CP. 48900 en Autlán de Navarro, Jalisco.
- iv. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "LA JIRA", de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta. Así mismo, el Director tiene entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:
 - Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
 - Vigilar que el Programa Operativo Anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.
- v. Estar en posibilidad de conceder el uso del bien materia del presente contrato, sin necesidad de acreditar la titularidad o causa de posesión del bien, por ser esto un hecho público, notorio y conocido entre las partes.
- vi. Para el funcionamiento de "LA JIRA" se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación.
- vii. Así mismo, manifiesta que para la celebración de este Acuerdo de Colaboración cuenta con medios suficientes para su cumplimiento.

II. Declara el "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- 1) De acuerdo a lo establecido por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ) en sus artículos 1, 2, 3, 4, 10, 37 fr. V, VI; 38 fr. II; es un nivel de gobierno y constituye la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco. Por lo que, es un municipio legalmente constituido y por tanto tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Los **CC. Enrique Guerrero Santana y Jaime Díaz Infante Sánchez**, comparecen al presente convenio en su calidad de Presidente y Síndico municipales del Ayuntamiento municipal de El Grullo, Jalisco. Toda vez que fueron electos mediante elección de voto directo y lo demuestran

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL MUNICIPIO DE EL GRULLO

con la constancia de mayoría de votos que les expidió el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPCEJ), de fecha 8 de julio del año 2012. Para tal efecto, se identifican con credencial para votar expedida por el IFE; el primero con clave de elector ~~eliminado: numero art 21 fr. I LTAIPJM~~ / el segundo con clave ~~eliminado: numero art 21 fr. I LTAIPJM~~

- 3) La firma del presente convenio se realiza de acuerdo a las facultades y atribuciones que les otorga la LGAPMEJ, en sus artículos 48 y 52 fr. II al Presidente y Síndico municipales. Señalan como domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones, la Av. Álvaro Obregón no. 48; C.P. 48740, donde se ubica el Palacio municipal en la Cabecera municipal de El Grullo, Jalisco.

III. "AMBAS PARTES DECLARAN" QUE:

- a) Es prioridad de "LA JIRA" y "EL AYUNTAMIENTO" ejecutar acciones conjuntas encaminadas al acondicionamiento del centro de acopio del municipio.
- b) La ejecución conjunta de las Acciones materia de este instrumento de colaboración contribuyen al mejoramiento del centro de acopio en infraestructura y en servicios para el personal que labora en dicha área.

Declarado lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio de colaboración específico. Para su firma, sirven los siguientes preceptos de:

DERECHO

- Del convenio de creación de "LA JIRA", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII; las cláusulas Cuarta, Sexta, Vigésima Quinta, fracción 2; Vigésima Octava, Trigésima Primera.
- La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ), los artículos: 1, 2, 37; 38 fracciones II y XII; 39 bis, 47; 48, 52 fracciones II, III, VIII; 53, 67 y 94.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio de colaboración. Para su firma, sirven las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.-El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre "LA JIRA" y "EL AYUNTAMIENTO" en adelante "LAS PARTES". Para que "EL AYUNTAMIENTO" o quien éste designe, ejecute acciones para el acondicionamiento del centro de acopio del Municipio de El Grullo. Dichas acciones se realizarán tomando en consideración el Protocolo de Inversión presentado por el Municipio, el cual será parte integrante de este convenio. Mismo que se adjunta a dicho instrumento contractual como parte integral de éste y por tanto será rubricado por cada una de "LAS PARTES".

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL MUNICIPIO DE EL GRULLO

Para tal efecto, el presupuesto que se enumera en la siguiente cláusula, deberá ser ejercido antes del 15 de diciembre de este año del presente año y será utilizado en la terminación del tejaban con firme y construcción de un baño del centro de acopio.

En este sentido, "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a entregar a "LA JIRA" los siguientes informes técnico – financieros:

1. Un informe parcial de avances presentado ante la DJIRA, a más tardar el 25 de septiembre de 2015. Mismo que deberá contener la descripción de los avances, objetivos, metas e indicadores alcanzados, así como el informe financiero con el desglose de gastos y copia simple de la comprobación fiscal, en los formatos proporcionados por "LA JIRA". Anexar memoria fotográfica del avance.
2. Un informe final cuando termine la obra o bien a más tardar el 15 de diciembre de este año. Éste contendrá las acciones, objetivos, metas e indicadores alcanzados y deberá señalar los productos obtenidos, así como el informe financiero con el desglose de gastos y copia simple de la comprobación fiscal, en los formatos proporcionados por "LA JIRA". También se deberá anexar memoria fotográfica.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento del presente Acuerdo "LA JIRA", a través del Fideicomiso Privado para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila entregará mediante depósito bancario y/o transferencia electrónica en la cuenta bancaria a nombre de "EL AYUNTAMIENTO" que indique éste, la cantidad de **\$33,227.00 (Treinta y tres mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N).**

Así mismo, la cantidad total pactada y señalada antes, no podrá incrementarse durante la vigencia del presente convenio de Colaboración específico; el cual, tendrá una vigencia de 3 (tres) meses, contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de "LAS PARTES" en caso de ser necesario. En cuanto a los impuestos causados por las actividades objeto del presente instrumento serán aplicables a la parte que de conformidad con la legislación aplicable, le corresponda su pago.

TERCERO.-"EL AYUNTAMIENTO" conviene que los recursos económicos del presente convenio de Colaboración serán únicos y se obliga a destinarlos en su totalidad, a la realización del objeto de este acuerdo, mismo que se enunció en la cláusula Primera.

Por otro lado, "EL AYUNTAMIENTO", en caso de que el financiamiento materia de este instrumento contractual no se haya ejercido; ó su gasto haya sido parcial; en cualquiera de los dos casos, se obliga a regresar a "LA JIRA", la cantidad de dinero no ejercido o sobrante. En el caso anterior, "LA JIRA" proporcionará a "EL AYUNTAMIENTO" el número de cuenta bancaria para que se realice la devolución correspondiente, misma que deberá realizarse en los próximos 15 días naturales posteriores a la entrega del número de cuenta bancaria.

En caso de no realizarse la devolución de los recursos financieros no ejercidos, "LA JIRA" podrá realizar las gestiones y acciones necesarias para conseguir su reembolso. Entre éstas, el adeudo podrá ser

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL MUNICIPIO DE EL GRULLO

restado, del financiamiento que pueda otorgar la JIRA y el Fideicomiso para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila, correspondiente a otras actividades programadas para "EL AYUNTAMIENTO", en los Programas Operativos Anuales de la JIRA hasta recuperar el saldo a cobrar.

Agotadas las gestiones para recuperar el recurso no ejercido, "LA JIRA" podrá interponer las acciones legales que considere pertinentes para su rescate.

CUARTO.- "EL AYUNTAMIENTO" entregará a "LA JIRA" y/o Fideicomiso para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila 1 (una) factura y/o recibo vigente de acuerdo a las disposiciones fiscales correspondientes. Los datos para su elaboración son:

- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la JIRA:** Sin RFC.
- **Razón social:** Fideicomiso para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila (poner el nombre completo hasta donde quepa).
- **Domicilio:** Av. Patria No. 2085, Piso 7, Colonia Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45116.
- **Concepto recibo:** Apoyo para ser utilizados en el acondicionamiento del centro de acopio de el Municipio de El Grullo.

QUINTO.-"LA JIRA" a través de su representante legal y el personal que éste designe, podrá en todo momento supervisar, la ejecución de acciones descritas en la clausula primera.

SEXTO.-"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a que por ningún motivo suspenderá las acciones para el acondicionamiento del centro de acopio, salvo que exista alguna causa plenamente justificada y/o incumplimiento del presente Acuerdo por parte de "LA JIRA".

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

SÉPTIMO.- Queda convenido que cuando "EL AYUNTAMIENTO", se apoye en personal técnico auxiliar en el ejercicio de sus actividades, para realizar las acciones para el acondicionamiento del centro de acopio de el Municipio de El Grullo; dicho personal dependerá exclusivamente de "EL AYUNTAMIENTO", sin que se establezca ningún vínculo contractual entre "LA JIRA" y las personas contratadas. En este sentido las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye estarán a cargo de "EL AYUNTAMIENTO", mientras que este personal no hubiere sido formalmente puesto a disposición del primero por "LA JIRA".

Por tanto, "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a mantener a "LA JIRA" en paz y a salvo de cualquier reclamación judicial o administrativa que pudiera surgir con motivo de responsabilidades de carácter laboral, fiscal, de seguridad social, o de cualquier otra índole promovidas por dicho personal o sus representantes.

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL MUNICIPIO DE EL GRULLO

OCTAVO.-“EL AYUNTAMIENTO” conviene que en caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de acciones de la clausula primera del presente convenio de colaboración y el gasto del dinero asignado, **“LA JIRA”** requerirá por escrito a **“EL AYUNTAMIENTO”**, su entrega.

NOVENO.- Queda expresamente convenido, que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, será motivo de rescisión del presente convenio, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.



DÉCIMA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta en primera instancia por **“LAS PARTES”** de común acuerdo.

En caso de no llegar a ningún arreglo, **“LA JIRA”** y **“EL AYUNTAMIENTO”**, expresamente convienen que en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración específico, **“LAS PARTES”** se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales civiles ubicados en el partido judicial correspondiente a la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, ó de cualquier otra causa. Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en Autlán de Navarro, Jalisco a los 14 días del mes de septiembre del año 2015.

POR **“LA JIRA”**


C. Alonso Zamora Villaseñor
Director de la JIRA

POR **“EL AYUNTAMIENTO”**



Enrique Guerrero Santana
Presidente municipal



Jaime Díaz Infante Sánchez
Síndico municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA:


Ana Lucila Ramírez Gutiérrez
Coordinadora Administrativa de la JIRA


Hugo Alfredo Villaseñor García
Coordinador de Planeación de la JIRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 ENTRE EL OPDI DE LA JIRA Y EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL GRULLO, JALISCO; PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACCIONES PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO. DOCUMENTO QUE CONSTA DE 6 HOJAS, INCLUYENDO FIRMAS.



Protocolo de Inversión

Municipio o Institución: Ayuntamiento de El Grullo, Jal.

Nombre del proyecto (R/A): Terminación de tejaban con firme y construcción de un baño en el Centro de Acopio

Población beneficiada: El Grullo, Jal.

Costo total en la obra o actividad: \$49,115.00 (cuarenta y nueve mil ciento quince pesos)

Cantidad aportada por la JIRA: \$33,227.00 (Treinta y tres mil doscientos veintisiete)

Fecha de Elaboración: 05 de Agosto de 2015

Ejercicio fiscal:

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En el Centro de Acopio de El Municipio de El Grullo se requiere de la terminación del tejaban y firme de concreto ya que es indispensable debido a que la parte de tejaban que ya se encuentra construida es utilizada para el estacionamiento de los camiones recolectores de residuos y la ampliación de dicho tejaban podrá utilizarse para almacenar los residuos electrónicos recolectados de las campañas de electroacopios llevadas a cabo en el Municipio y estos no se encuentren a la intemperie.

La construcción de un baño es necesaria debido a que en el Centro de Acopio se encuentra laborando el personal de dicha área de 9 a.m a 3 p.m ya que el Centro no cuenta con el servicio de sanitarios y es de primera necesidad para el personal.

Manifiestar porque se pide apoyo (pequeña descripción del contexto socio-ambiental) y como beneficiará a las personas (máximo dos cuartillas)

OBJETIVO (S)

Lo que se quiere lograr descrito como si ya hubiera sido completado
Mejoramiento del Centro de acopio en infraestructura y en servicios para el personal que labora en dicha área.

METAS E INDICADORES

Las metas con las actividades específicas a realizar y los indicadores el cómo se va a medir su grado de avance y/o eficiencia

Metas	Indicadores
M1.- Contar con una zona de tejaban más amplia y firme de concreto (ampliar el tejaban existente)	I1.- Su eficiencia se podrá comprobar cuando los residuos electrónicos recolectados de electroacopios sean depositados en dicho tejaban temporalmente hasta la disposición final de los mismos y evitar que los residuos electrónicos se acumulen al aire libre debido a los componentes peligrosos que pueden contaminar el suelo, el agua y el aire. I2.-
M2.- Brindarles los servicios de sanitarios a los trabajadores de esta área (construcción de sanitario)	I1.- Su eficiencia se podrá comprobar todos los días debido a que es de primera necesidad para el personal. I2.-

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Especificar lo más posible las características de los servicios, materiales o equipo (especificaciones técnicas del producto, curriculum ó referencias del prestador de servicios)

Cronograma de actividades

ACTIVIDAD (metas)	Días												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Trazo, nivelación, limpieza, simbrado y compactación del terreno	√												
Anclaje de columnas para el soporte del tejaban, (excavación, colocación del PTR, y condado con concreto 6pzs)		√											
Colocación del concreto(extendido, reglado, bibrcompactado y terminado)		√	√										
Colocación de la estructura de acero, (soldar y poner la teja)				√									
Albañilería en la elaboración del baño de Servicio				√	√								
Limpieza gruesa y fina de residuos						√							

ANEXOS

(Listado de materiales y en qué se utilizarán, mapas de ubicación, memoria fotográfica, documentos como cotizaciones, referencias...)

Fotografías del centro de acopio donde se pretende realizar el proyecto



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Propuesta de Inversión


Municipio o Institución: El Grullo, Jal.
 Nombre del proyecto: Terminación de tejaban con firme y construcción de un baño en el Centro de Acopio
 Fecha de elaboración: 05 Agosto de 2015


Concepto del Gasto	Unidad	Cantidad	Costo		Aportaciones		
			Unitario	Total	JIRA	Municipio u otras	
						Efectivo	Especie
Sacos de cemento	Pzas	34	\$ 130.00	\$ 4,420.00	\$4,420.00		Mano de obra
Volteo de grava arena 6M3	m3	1	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$1,250.00		
Carretones grava arena	Carreton	3	\$ 200.00	\$ 600.00	\$600.00		
Castillo 3/8 Rect.	Pzas	1	\$ 188.00	\$ 188.00	\$188.00		
Ladrillo tabique	Pzas	180	\$ 2.00	\$ 360.00	\$360.00		
Tramo PTR 4" X 2" CAL 14	Pzas	6	\$ 450.00	\$ 2,700.00	\$2,700.00		
Tramo PTR 4" X 4" CAL 11	Pzas	5	\$ 945.00	\$ 4,725.00	\$4,725.00		
Lamina asbesto	Pzas	40	\$ 440.00	\$17,600.00	\$17,600.00		
WC blanco Taza y tanque	Pzas	1	\$ 746.00	\$ 746.00	\$746.00		
Lavabo blanco	Pzas	1	\$ 207.00	\$ 207.00	\$207.00		
Mezcladora p/lavabo 4" FONTANERY 21052	Pzas	1	\$ 226.50	\$ 226.50	\$226.50		
Cespol p/lavabo	Pzas	1	\$ 40.00	\$ 40.00	\$40.00		
Manguera P/WC	Pzas	1	\$ 20.50	\$ 20.50	\$20.50		
Manguera P/lavabo	Pzas	2	\$ 22.00	\$ 44.00	\$44.00		
Brida sanitaria	Pzas	1	\$ 95.00	\$ 95.00	\$95.00		
Conector de hule 2"	Pzas	1	\$ 5.00	\$ 5.00	\$5.00		
Mano de obra		1	\$15,888.00	\$15,888.00		\$15,888.00	
				\$49,115.00	\$33,227.00		



El total de la obra son \$49,115.00 el cual incluye la mano de obra y la cantidad aportada por la JIRA sera solo por concepto de material \$33,227.00
 El municipio pondra en especie la mano de obra que es por la cantidad de \$15,888.00

NOTA: Los precios son de contado, ya incluyen I.V.A y estan sujetos a cambio sin previo aviso, la mano de obra tambien se encuentra sujeta a cambios

ATENTAMENTE:
 El Grullo, Jalisco; a 27 de Agosto del 2015


 Ing. Larisa Yarisel
 Directora de Ecología y Medio Ambiente


 C. Pedro Guerrero Brambila
 Encargado de Despacho Municipal

El Grullo, Jalisco a 17 de Agosto de 2015

Municipio de El Grullo, Jalisco
Presente

Por medio de la presente me sirvo para enviarle un cordial saludo y a la vez aprovecho para enviarle la siguiente cotización, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración:

Cantidad	Descripción	Precio Unit.	Total
34	Sacos de cemento	126.00	4,284.00
1	Viaje de 6 metros cubicos de grava-arena	1,198.00	1,198.00
3	Mts. cubicos de grava-arena	290.000	870.00
1	Castillo rectangular 3/8	176.00	176.00
180	Ladrillo tabique	1.75	315.00
6	Tramos de rectangular 4 x 2	371.66	2,229.96
5	Tramos de PTR de 4 x 4.00 mts.	1,018.00	5,090.00
99	Mts. de téja fibrocemento	248.00	24,552.00
1	W.C. Blanco premier (taza y deposito)	645.00	645.00
1	Lavabo Blanco premier	248.00	248.00

TOTAL 39,607.96


Treinta y nueve mil seiscientos siete Pesos 96/100 M.N.

Precios IVA Incluido

Precios sujetos a cambio sin previo aviso



Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



Martha Ofelia González Gómez
Gerente general






FERRETERIA Y MATERIALES "EL BOSQUE"

EDELMIRA ROBLES ROBLES

eliminado:palabra art21 fr.I LTAIPJM

EL GRULLO, JAL.

RFC:

TEL. eliminado:numero art21 fr.I

FAX. LTAIPJM

El Grullo, Jal a 17 de Agosto de 2015.

MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

A quien corresponda:

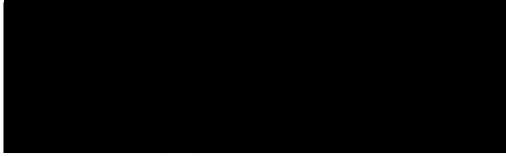
Por medio de la presente le saludo y a la vez aprovecho para enviarla la cotización del material requerido para obra de un Tejabán, la cual es la siguiente:

CANTIDAD	CONCEPTO	P.U.	TOTAL
34	SACOS DE CEMENTO TOLTECA 50 KG.	130.00	4,420.00
1	VOLTEO GRAVA ARENA 6M3	1,250.00	1,250.00
3	CARRETONES GRAVA ARENA	200.00	600.00
1	CASTILLO 3/8 RECT.	188.00	188.00
180	LADRILLO TABIQUE	2.00	360.00
6	TRAMO PTR 4" X 2" CAL. 14	450.00	2,700.00
5	TRAMO PTR 4" X 4" CAL. 11	945.00	4,725.00
40	LAMINA ASBESTO 1.00 X 3.15M	440.00	17,600.00
1	WC BLANCO (TAZA Y TANQUE)	746.00	746.00
1	LAVABO BLANCO	207.00	207.00
1	MEZCLADORA P/ LAVABO 4" FONTANERY 21052	226.50	226.50
1	CESPOL P/ LAVABO CF-17 EL PRO	40.00	40.00
1	MANGUERA P/ WC	20.50	20.50
2	MANGUERA P/ LAVABO	22.00	44.00
1	BRIDA SANITARIA COFLEX	95.00	95.00
1	CONECTOR DE HULE 2" X 1 1/2	5.00	5.00
			\$ 33,227.00

NOTA: 1.-Estos precios son de contado, ya incluyen I.V.A. y están sujetos a cambio sin previo aviso.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Ricardo Robles Robles
Ventas



COTIZACION

LISTA DE MATERIALES PARA PROYECTO DEL CENTRO DE ACOPIO

- *34 SACOS DE CEMENTO.....*\$128.....*\$4352
- *1 VOLTEO DE GRABA ARENA.....*\$1000...*\$1000
- *3 CARRETONES DE GRAVA ARENA.....*\$180.....*\$540
- *1 ARMEX TRIANGULAR.....*\$200.....*\$200
- *180 TABIQUES.....*\$2.....*\$360
- *6 TRAMOS DE RECTANGULAR 4X2"*\$690.....*\$4140
- *5 TRAMOS DE PTR.....*\$650.....*\$650
- *PRECIO DE LAMINA DE FIBROCEMENTO C/U.....*\$230
- *1 PAQUETE DE SANITARIO BLANCO.....*\$1200

HUGO GUITRON GONZALES
PROPIETARIO

Ferretería's
LAS CUATAS
Alberto Padilla No. 150
Suc. Ayuquila, Jal. Libertad No. 69
Tel: 011